







Toluca, Estado de México; 20 de septiembre de 2022.


BOLETÍN JURÍDICO No. 57/2022

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", los *"LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTABLECER LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA"*; destacándose lo siguiente:

-  Los Lineamientos de mérito son de observancia general y obligatoria para establecer las disposiciones que deben cumplirse para el funcionamiento de todas las Unidades Móviles, así como para sentar los precedentes que servirán para las solicitudes de los municipios del Estado de México.
-  Los servicios que brindará la Dirección General de Prevención, y Atención de la Violencia a través de las unidades móviles, llegarán a las localidades que por condición socioeconómica y geográfica son de difícil acceso, mediante el establecimiento de políticas que formalizarán, estandarizarán y regularán su operatividad, así como guiar a las personas servidoras públicas responsables de su ejecución a realizar prácticas eficaces, eficientes y responsables.

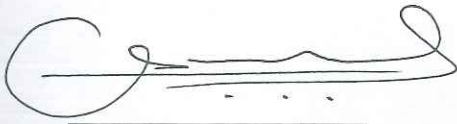
Objetivos Específicos

-  Incrementarán la eficacia, eficiencia y calidad en los servicios de trabajo social, jurídico y psicológico de las unidades móviles, mediante la formalización y estandarización de los métodos de trabajo estableciendo políticas que regulen la ejecución de las actividades realizadas.
-  Establecerán el tratamiento integral y multidisciplinario con las mujeres a través de métodos de trabajo estandarizados.
-  Ofrecerán herramientas al personal de nuevo ingreso adscrito a las unidades móviles, a través de capacitaciones en procesos exactos.
-  Acercarán los servicios de atención multidisciplinaria a las zonas más alejadas de difícil acceso para las mujeres en situación de violencia.

-  Promoverán la participación de los servicios de atención multidisciplinaria para garantizar el acceso a la justicia para mujeres en situación de violencia.

Los Lineamientos de mérito pueden ser consultados en el siguiente vínculo electrónico:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/septiembre/sep201/sep201b.pdf>

No	Asunto	Publicación
01	"LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTABLECER LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN A MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA".	PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Lic. Eduardo Castro Ruíz
Líder "A" de Proyecto



Lic. Mario Enrique Rosales Caballero
Subdirector de Interlocución Gubernamental y Legislativa



Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos



M. en G. P.P. Mara Krizia Beltrán Sánchez
Directora General